



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A DOÑA MARIA EUGENIA OÑATE OÑATE, GIRO "BAZAR Y ARTESANIA", EN GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA, LOCAL N° 18, UBICADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 04.01.2011.-

DECRETO: N° 29.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. Solicitud N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000044, presentada por el Sra. María Eugenia Oñate Oñate.
6. Ord. N° 030/2011 de fecha 01.01.2011 del Departamento Patente Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patente Comercial Provisoria, presentada por el Sra. María Eugenia Oñate Oñate.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente **COMERCIAL PROVISORIA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA**, en dirección comercial que se indica:

NOMBRE : MARÍA EUGENIA OÑATE OÑATE

RUT : 11.802.497-4

MODULO : N° 18

GIRO : BAZAR Y ARTESANIA.

FECHA DE INICIO : 01 DE ENERO DE 2011

FECHA DE TERMINO : 01 DE ENERO DE 2012

UBICACIÓN : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923, COMUNA DE ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponde pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA**, del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CATALINA CHAGON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

ALPR/CCHE/SCO/MART/grp.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------------|-------|
| Contribuyente | (1) |
| Patentes Comerciales Y Rentas | (1) |
| Dirección Jurídica. | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo.- | (2) |

2011.